



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2816/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3112/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATO DE SERVICIOS - GIAVÓN MARIELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Señora Mariela GIAVÓN, DNI N° 20.361.417, para que preste servicios inherentes a su profesión en los diferentes Centros de Salud de la ciudad, durante el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2023 al día 31 de diciembre del año 2023.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 4629 de fecha 14 de junio de 2023, y a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5869, de fecha 23 de junio de 2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.034.880,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 172.480,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2023 al día 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 30 de junio del 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Mariela GIAVÓN.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Mariela GIAVÓN, DNI n.º 20.361.417, domiciliada en calle Solá n.º 330, Pueblo General Belgrano, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios inherentes a su profesión en los diferentes Centros de Salud, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mariela GIAVÓN, CUIT/CUIL n.º 27-20361417-4, domiciliada en calle Solá n.º 330, Pueblo General Belgrano, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 172.480,00), por el período comprendido entre el día 1º de julio del año 2023 y 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2816/2023

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal